

Expediente: 1718/22

Carátula: **GALLARDO NELSON CESAR C/ BARRERA ANDREA DELICIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BARRERA, ANDREA DELICIA-DEMANDADO*

20252129201 - *ARIÑO, JOAQUIN-DERECHO PROPIO*

20252129201 - *GALLARDO, NELSON CESAR-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1718/22



H106019173506

JUICIO: GALLARDO NELSON CESAR c/ BARRERA ANDREA DELICIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N° 1718/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

Presento a despacho e informo a S.S. que en los presentes autos se ha ordenado trabar embargos por capital, planilla de capital, honorarios y planilla de honorarios por la suma total de **\$668.489,56** (incluyendo acrecidas), habiendose depositado la misma en las dos cuentas judiciales abiertas a nombre de el presente juicio.

Asimismo informo que se ha efectuado el pago de capital, planilla de capital, honorarios y planilla de honorarios por la suma total de **\$628.634,40 (incluyendo el 10% de aportes)**, quedando un saldo pendiente embargado por \$39.855,16.-

Al día de la fecha las cuentas judiciales N° 562209547116636 y N° 562209547550209, correspondientes a este expte, registran un saldo de \$411.845,52 y \$0 respectivamente.- LMOC - 1718/22

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/06/2026, presentado por ARIÑO, JOAQUIN:

1) Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría.

2) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica por el remanente embargado en concepto de honorarios regulados en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209547116636**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$36.231,96** en concepto de honorarios a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JOAQUÍN ARIÑO - M.P. n° 5988, N°462809549777448** siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20252129201**, condición ante el IVA: **monotributista**.

3) Hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

4) Líbrese oficio al empleador "**COMUNA RURAL DE LA RAMADA Y LA CRUZ**" para que, por intermedio de quien corresponda, informe las fechas y montos de todos los depósitos realizados en concepto de los embargos sobre los haberes de la **SRA. BARRERA ANDREA DELICIA**, DNI N° **33.630.983**.

5) Asimismo, líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a fin de que informe sobre los **movimientos de cuenta históricos** correspondientes a los fondos depositados a nombre de las cuentas judiciales abiertas en los autos del rubro y como pertenecientes a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1.-

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$384.400,00

Monto depositado\$39.855,16

10%\$3.623,20

8%\$2.898,56

Honorarios bruto\$36.231,96

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$348.168,04

Actuación firmada en fecha 04/06/2026

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

Certificado digital:

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.